

- El titular de la Dirección General de Turismo.
- El titular de la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales.
- Un representante de cada una de las entidades siguientes:
  - Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A.
  - Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.
  - Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
  - Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
  - ADE Internacional EXCAL.

d) Secretario, con voz y sin voto, designado por la Consejería de Medio Ambiente.

*Artículo 5.- Organización y Funcionamiento.*

1. La «Comisión para la participación de la Comunidad de Castilla y León en la Exposición Internacional Zaragoza 2008», podrá reunirse en Pleno o en subcomisiones. A tal efecto, se podrán crear las subcomisiones y grupos de trabajo que considere oportunos para el examen de temas de su competencia, cuya composición, funciones y régimen de convocatorias serán fijados por el Pleno de la Comisión.

2. En lo no previsto en este decreto, la organización y funcionamiento de la «Comisión para la participación de la Comunidad de Castilla y León en la Exposición Internacional Zaragoza 2008» se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIONES FINALES

*Primera.- Desarrollo normativo.*

Se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente a dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente decreto.

*Segunda.- Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Tercera.- Extinción.*

La «Comisión para la participación de la Comunidad de Castilla y León en la Exposición Internacional Zaragoza 2008», dejará de desempeñar sus funciones y se considerará extinguida, una vez cumplidos los objetivos y celebrados los actos que determinan su creación.

Valladolid, 14 de junio de 2007.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero  
de Medio Ambiente,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.**

Advertido un error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 114, de 13 de junio de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

**En la página 12689, Disposición Transitoria Primera, apartado 1,**

*Donde dice:*

«..... recogido en la disposición anterior.»

*Debe decir:*

«..... recogido en el artículo 2.»

